Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución Nº 368/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Leonardo Mauricio GIAMPAOLI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 368/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 368/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en 1995 y la aprobación de Sistemas y Organizaciones, eximiéndolo de su correlativa inmediata Ingeniería y Sociedad, al alumno

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Leonardo Mauricio GIAMPAOLI, Legajo Nº 6-18982-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la inscripción en 1999 de las materias Administración de la Información y Base de Datos Avanzada, exceptuándolo de su correlativa mediata Sistemas Operativos, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1012/2003

UTN
MEL
B.UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento